RESOLUCION DECANATO No. 414/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2010 FIRMADO CON LA FIRMA "EL PUMA DEL ESTE S.A" PERTENECIENTE AL LLAMADO Nº 05 DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE VIGILANCIA" DE LA FACULTAD DE DERECHO, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

Ciudad del Este, 15 de noviembre de 2010.-

VISTO: El Dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE por la cual se solicita la **AMPLIACION** del contrato Nº 04/2010 "Servicio de Vigilancia" caracterizado por la modalidad de contratación directa, con código de contratación Nº CD-28002-10-1146. Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley, y.----------

CONSIDERANDO: El pedido del Administrador Dr. Osvaldo Báez Núñez donde mediante Memorando Nº 243/2010, peticiona a la UOC la ampliación del Contrato Nº 04/2010 "Servicio de Vigilancia"; solicitando la ampliación del servicio de seguridad para la Sede del Campus Universitario fundado en los últimos acontecimientos acaecido en dicho lugar en la que se ha registrado la presencia de personas desconocidas en forma sospechosa.----------

Que, la empresa EL PUMA DEL ESTE S.A, ha sido la empresa adjudicada para LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTES AL LLAMADO Nº 05 CONTRATACION DIRECTA Nº 186.688, para lo cual se ha firmado el contrato Nº 04/2010, en fecha 09 de abril de 2010. ----------

Que, con posterioridad a la adjudicación respectiva, y teniendo en cuenta la envergadura que implica los servicios de vigilancia y seguridad interna de la Institución y para responder la necesidad existente sobre el mismo, así como también la inseguridad imperante en el lugar de asentamiento de la Facultad y por que no decir de la inseguridad que atraviesa nuestro País. La FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.E a través de su Máxima Autoridad y en amparo a las atribuciones que le concede la Ley resuelve ampliar el contrato de servicios de vigilancia; considerando además la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones y/o servicios está autorizada en la **Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86** respectivamente.----------

CONFORME: a la norma citada precedentemente, el pedido formulado por el administrador y el fundamento del pedido esbozado por la UOC; como así también el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, esta Institución comparte las conclusiones y fundamentos de la UOC. ----------

POR TANTO: En base a la circunstancia mencionada precedentemente y a las disposiciones legales citadas más las resoluciones reglamentarias que regula el presente caso en nombre de la Institución; ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3

Telf. (061) 508673

Ciudad del Este - Paraguay

RESOLUCION DECANATO No. 414/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2010 FIRMADO CON LA FIRMA "EL PUMA DEL ESTE S.A" PERTENECIENTE AL LLAMADO Nº 05 DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE VIGILANCIA" DE LA FACULTAD DE DERECHO, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

ART. 1º: AUTORIZAR la **elaboración de la Addenda Nº 18,** ampliación del contrato Nº 04/2010 suscripto con la firma El Puma del Este S.A. para los "Servicios de Vigilancia" por el 20% más de lo adjudicado, que ascienda a un monto de Gs. 10.032.000 (Guaraníes diez millones treinta y dos mil).----------

Ítem	Descripción	Cantidad	PU	Total
1	Servicio de Vigilancia - Diurno	1	3.300.000	3.300.000
1	Servicio de Vigilancia – nocturno y feriados	2	3.366.000	6.732.000
TOTAL				***10.032.000***

ART. 2º: IMPUTAR a los Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General" de la Fuente de Financiamiento 30.----------

ART. 3º: CONTEMPLAR las condiciones del servicio en el anexo del contrato respectivo.-

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.--------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano